

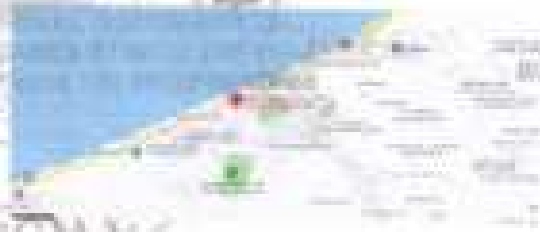
COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título III, Capítulo Primero, numeral TRIGÉSIMO OCTAVO Y TRIGÉSIMO NOVENO de los "LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA" y demás disposiciones aplicables; la Instancia Ejecutora: COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE con R.F.C. CES6211278X0 y No. de Registro 24/04-C100 convoca a los o las interesados(as) en participar en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL, cuyas bases estarán disponibles para consulta en la página web de la Instancia Ejecutora <http://cesvecamoficial.com.mx/> o bien en su oficina localizada en calle Privada del Fovi No 34 Col. Héroes de Chapultepec (FOVI) entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca C.P. 24030, en San Francisco de Campeche, Campeche, tel 9818182648 en horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

ACTIVIDAD	LUGAR
Junta de aclaración 18 de junio de 2024 a las 10:00 hrs. (registro de participantes 9:30 hrs.)	 Calle Privada del Fovi No. 34, colonia: Héroes de Chapultepec (FOVI) C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche
Acto de presentación, apertura y evaluación de proposiciones 25 de junio de 2024 a las 10:00 hrs. (registro de participantes 9:30 hrs.)	
Acto de notificación del fallo 26 de junio de 2024 a las 10:00 hrs.	
Firma del contrato 27 de junio de 2024 a las 10:00 hrs.	
Condiciones de pago para bienes	El pago se realizará a la entrega de los bienes adquiridos y sus comprobantes recibidos conforme a lo establecido en las condiciones de pago señaladas en el "Anexo 1" de las bases, en un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal respectivo, en los términos del contrato.
Condiciones de pago para servicios	El pago se realizará conforme a lo indicado en el "Anexo 1"

Los actos de junta de aclaración, presentación, apertura y evaluación de proposiciones, notificación de fallo y firma del contrato, se llevarán a cabo en las oficinas de la Instancia Ejecutora: Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Campeche localizada en Calle Privada del Fovi No. 34, colonia: Héroes de Chapultepec (FOVI) C.P. 24030, en San Francisco de Campeche, Campeche tel. 9818182648.

Se aceptará el envío de proposiciones por servicio postal o de mensajería, siempre y cuando se reciban en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en las bases correspondientes.

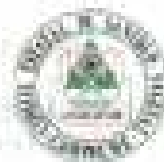
No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases de la invitación, así como en las proposiciones presentadas por las empresas participantes.

El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.

Las adquisiciones, amendamientos de bienes y prestación de servicios, se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano M.N. (dos cifras decimales)

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESV/ITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



Este procedimiento de contratación no se realiza bajo el amparo de ningún tratado de libre comercio.

Las bases que rigen este procedimiento de contratación no tienen ningún costo.

La actividad principal de las personas que deseen participar en este procedimiento, deberá desarrollarse dentro del ramo de prestación de servicios o venta del bien o material bajo concurso.

Los(as) interesados(as) en participar en el proceso deberán notificarlo a los correos: compras.cesavecam@gmail.com, cesavecam.cesavecam@gmail.com, jose.peral@senasica.gob.mx, rtuce06@senasica.gob.mx, gaspar.chi.cesavecam@gmail.com, victor.baza@campeche.gob.mx y abraham.guzman@campeche.gob.mx, a más tardar el 17 de junio de 2024.

Podrá participar personal que designe el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) previa acreditación sin necesidad de registro con derecho a voz, con el fin de dar seguimiento al procedimiento conforme a las necesidades establecidas en los Programas de Trabajo autorizados.

San Francisco de Campeche, Campeche; a 10 de junio de 2024.

ATENTAMENTE

C. FRANCISCO JAVIER AREAS SANTANA
SECRETARIO DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL
DE CAMPECHE (En ausencia del Presidente)

Comité Estatal de Sanidad Vegetal
de Campeche



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL

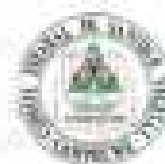


BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

INDICE

1	INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1	Descripción de los servicios	3
2	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	3
2.1	Requisitos para la entrega de proposiciones	3
2.2	Documentación que integrará la propuesta	3
2.2.1	Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa	3
2.2.2	Segundo Sobre: Propuesta Técnica	3
2.2.3	Tercer Sobre: Propuesta Económica	3
3	PROCEDIMIENTO	6
3.1	Junta de Aclaraciones	6
3.2	Presentación, apertura y evaluación de proposiciones	7
3.3	Criterios para adjudicar el contrato	8
3.4	Criterios de desechamiento	8
3.5	Fallo	9
3.6	Disposiciones complementarias	9
4	CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO	9
4.1	CANCELACIÓN	9
4.2	Declarar desierto el procedimiento	9
5	EL CONTRATO	10
5.1	Firma del contrato	10
5.2	Modificaciones al contrato	11
5.3	Vigencia del contrato	11
5.4	Impuestos y derechos	11
5.5	Impedimento para celebrar contrato	11
5.6	Resolución de contratos	11
5.7	Terminación anticipada	11
6	INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES	12
6.1	Inconformidades	12

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
GESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



6.2	Controversias	12
6.3	Penas convencionales	12
6.4	Sanciones	12
7	NEGOCIACIONES	12
8	ANEXOS	13
	Anexo 1	13
	Anexo 2	15
	Anexo 3	16
9	FORMATOS	22
	Formato 1	22
	Formato 2	23
	Formato 3	24
	Formato 4	25
	Formato 5	26
	Formato 6	27
	Formato 7	28
	Formato 8	29
	Formato 9	30
	Formato 10	31



[Handwritten signature]

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESV/TP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Bases: Documento que contiene las actividades, especificaciones y los procedimientos que regirán y serán aplicados para las adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestación de servicios que se requieran mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Servicios: Los que se adquieran con motivo del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS de acuerdo a lo establecido en los LTEEOPO y considerados en los Programas de Trabajo Autorizados.

CAS: Comité de Adquisiciones y Servicios.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Instancia Ejecutora: Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Campeche.

Contratante: Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Campeche.

Convocante: Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Campeche.

DGA: Dirección General de Administración e Informática.

LTEOC I,II,III: Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes I, II y III.

Participante: Persona física o moral que acepte presentar proposiciones en los procedimientos de contratación.

Proveedor o Proveedores: Persona física o moral a quien el contratante adjudica la compra de los bienes o servicios.

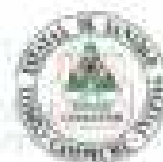
Representante legal de la empresa: Persona con poder otorgado ante notario público, acreditado para ejercer en nombre de su representado(x) acto de dominio y/o administración.

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SENASICA: Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Sobres Cerrados: Sobre cerrado de forma tal que se garantice su inviolabilidad hasta el momento de su apertura pública.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESV/ITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Descripción del bien

PARTIDA 1

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROYECTO
Acete mineral	Litro	3,900	Campañas de Protección Fitosanitaria-Plagas de los Cítricos

2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

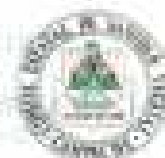
2.1 Requisitos para la entrega de propuestas

- I. El o la participante deberá contar con las licencias, los permisos y las autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes, que son necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de operación mercantil dentro de las leyes que le competen.
- II. La actividad principal de la persona física o moral que participe en este procedimiento, deberá coincidir o estar relacionado con los servicios motivo de esta invitación a cuando menos tres.
- III. El o la participante presentará tres sobres cerrados debidamente firmados por los(as) interesados(as) los cuales contendrán: 1) documentación legal y administrativa; 2) proposiciones técnicas y 3) proposiciones económicas, debidamente cerrados, sellados (con cinta adhesiva), especificando el contenido de cada uno de estos, nombre del participante, número de invitación y número de sobre, en el lugar, la fecha y la forma establecidas en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS de estas Bases.
- IV. Las proposiciones deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar firmadas por la persona física o en su caso por el representante legal de la empresa. Incluyendo una copia en medio electrónico (la totalidad copia en medio electrónico no será motivo de descalificación).
- V. La propuesta técnica y económica debe ser en estricto apego a las necesidades planteadas por el convocante en estas Bases y deberá incluir lo determinado en la Junta de Aclaraciones.
- VI. En las proposiciones, los(as) participantes no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán estar conforme a las presentes Bases y no serán negociables.

2.2 Documentación que integrará la propuesta.

Los proveedores o las proveedoras podrán participar con sus propuestas para una o más partidas, exhibiendo la documentación del primer sobre en una sola ocasión, debiendo presentar el Segundo y Tercer Sobre de forma individual para cada partida.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



2.2.1 Primer Sobre: Documentación Legal y Administrativa

Deberá estar identificado con la leyenda "Primer Sobre", número de ITP y nombre del participante o de la participante.

Contendrá:

A) Para personas físicas

- I. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y el original o la copia certificada para su cotejo. Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.
- II. Copia simple legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- III. Copia simple legible del Acta de nacimiento, el original o la copia certificada para su cotejo.
- IV. Copia simple legible de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal con la cadena original del sello digital y con código QR legible para su verificación. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente invitación.
- V. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D) en sentido positivo, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

NOTA 1: En caso de asignar a una persona en su representación, deberá presentar PODER NOTARIAL, donde se especifique la leyenda: "Participará en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL, con facultades para actos de aclaración a las bases de presentación, apertura de proposiciones técnicas, económicas, sello y firma de las actas correspondientes" y

VI. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y original o copia certificada para su cotejo. Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.

B) Para personas morales

- I. Copia simple legible del Acta Constitutiva del o de la Participante y, en caso de que hubiere modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán de presentar las dos últimas. El giro de la empresa mencionado en el acta constitutiva, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes o servicios motivo de la invitación (el original o la copia certificada para su cotejo). Deberá siempre marcar con marca textos el nombre del representante legal dentro del Acta Constitutiva y el Objeto Social de la empresa.
- II. Copia simple legible de la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal con la cadena original del sello digital y con código QR legible para su verificación.
- III. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D) en sentido positivo, con antigüedad no mayor a 30 días naturales.
- IV. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y original o copia certificada para su cotejo. Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.
- V. Carta en hoja membretada del o de la Participante, suscrita y firmada por el o la representante mencionado en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:
 1. Los documentos que presento son los estatutos con los que se rige actualmente la empresa que representa (Formato 1).
 2. El poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en firme alguna (Formato 2).

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



NOTA 1: En caso de que en el Acta Constitutiva no se acredite la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del Poder Notarial con el que acredite tener facultades para llevar a cabo actos de representación (el original o la copia certificada para su cotejo). Deberá siempre marcar con marca textos el nombre del Representante legal dentro del Poder Notarial.

NOTA 2: En caso de que el representante asigne un(a) tercero(s) en su representación, deberá presentar PODER NOTARIAL, donde se especifique la leyenda: "Participará en la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL, con facultades para actos de aclaración a las bases de presentación, apertura de proposiciones técnicas, económicas, fello y firma de las actas correspondientes" y

VI. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y original o copia certificada para su cotejo. Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cédula Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.

C) Para personas físicas y morales:

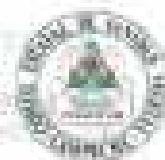
Carta en hoja membretada, firmada por la persona física o por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:

a) Su representada(o) no se encuentra inhabilitada(o) o suspendida(o) para proveer SERVICIOS a la Federación o a cualquier otra entidad federativa, tampoco se encuentra en las siguientes supuestas (Formato 3).

1. Aquellos proveedores o proveedoras que, por causas imputables a ellos(as) mismos(as), la entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión o las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos se formalicen dos o más contratos que se les haya adjudicado, en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya expirado el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
2. Los proveedores o las proveedoras a quienes se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más instancias Ejecutoras en un plazo de dos años.
3. Los proveedores y las proveedoras que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con cualquier sujeto, siempre y cuando estos hayan resultado gravemente perjudicados.
4. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
5. Aquellas que presenten proposiciones en que exista pérdida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún(a) socio(a) o asociado(a) común. Se entenderá que es socio(a) o asociado(a) común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas participantes.
6. Los proveedores y las proveedoras que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos(as) y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a los convocantes de que se trate; así como, aquellas(as) que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
7. Las o los que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
8. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por las disposiciones legales que le apliquen.

b) Conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en las Bases de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL. Asimismo, conozco y estoy conforme con todo lo asentado en la Junta de Aclaraciones (Formato 4).

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



- c) Carta compromiso, donde el proveedor o la proveedora se obliga a responder por cualquier falla o defecto que presente el bien o servicio, así como de alguna responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal (Formato 5).
- d) El proveedor o la proveedora deberá garantizar por escrito, el apego a las características y especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases conforme a su propuesta cumpliendo con la normatividad aplicable (Formato 6).
- e) El proveedor o la proveedora deberá garantizar por escrito que la prestación de los servicios se realizará en estricto apego a las especificaciones establecidas en el presente documento Anexo 1 (Formato 7).
- f) Carta de que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación. Deberá presentar la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D) positivo, con antigüedad no mayor a 30 días naturales. (Formato 8).
- g) Presentar una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo(a) o través de interposta persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, otros aspectos que obliquen condiciones más ventajosas con relación a los(as) demás participantes (Formato 9).
- h) Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido positivo, así como la constancia de situación fiscal del Interventor en sentido de NO ADEUDO, ambas con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
- i) Carta bajo protesta sobre confidencialidad (Formato 10).

2.2.2 Segundo Sobre: Propuesta Técnica

Deberá estar identificado con la leyenda "Segundo Sobre" o "Propuesta Técnica", número de invitación, partida y nombre del o de la Participante que contendrá:

Los requisitos a cubrir dependiendo las partidas y en caso de que aplique (Anexo 1) serán los siguientes:

- i. Para plaguicidas aplicados en el área vegetal deberá cumplir necesariamente con la siguiente:
 - a) Copia simple legible del registro del plaguicida ante la COFEPRIS con uso autorizado para los cultivos de naranjo, limonero, mandarina, lima, toronjo, pomelo y cidro, conforme a las presentes bases (original o copia certificada para su cotejo).
 - b) Copia simple legible del Dictamen Técnico de Efectividad Biológica emitido por el SENASICA, donde especifique la conveniencia del registro para uso en los cultivos de naranjo, limonero, mandarina, lima, toronjo, pomelo y cidro y contra el pestido asiático de los cítricos (*Diaphorina citri*), dosis e intervalo de seguridad, conforme a las presentes bases (original o copia certificada para su cotejo).
 - c) Copia simple legible del registro y certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM-033-FTO-1995 (original o copia certificada para su cotejo).
 - d) Copia simple legible de la etiqueta aprobada por COFEPRIS del producto donde indique su uso en los cultivos de naranjo, limonero, mandarina, lima, toronjo, pomelo y cidro y contra la plaga del pestido asiático de los cítricos (*Diaphorina citri*), dosis e intervalo de seguridad conforme a las presentes Bases.
 - e) Carta original de respaldo de la empresa Titular del Registro del producto ofertado firmada por el Representante Legal, adjuntando copia simple legible del Poder Notarial o identificación oficial vigente del representante, así como original o copia certificada de la identificación oficial vigente para cotejo, para asegurar el suministro en los tiempos indicados, origen y calidad del producto.
 - f) Vigencia de caducidad no menor a 18 meses, a partir de la entrega del producto.

2.2.3 Tercer Sobre: Propuesta Económica

Deberá estar identificado con la leyenda "Tercer Sobre" o "Propuesta Económica", número de invitación, partida y nombre del o de la Participante que contendrá:

- i. La propuesta económica (Anexo 2), desglosada por cada uno de los bienes o servicios, conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado del material al lugar establecido de acuerdo a la programación de entrega.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



1. La moneda en que deberá cotizarse será en pesos mexicanos M.N. (dos cifras decimales).
 2. Deberá desglosar el I.V.A y/o el impuesto que corresponde.
 3. Deberá contener las condiciones de pago debidamente aclaradas y acorde a la presente convocatoria.
 4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los bienes o prestación del servicio, los cuales serán cubiertos mediante la forma de pago fijada.
- II. Todos los participantes, deberán anexar a su propuesta económica Carta Compromiso de Entrega de Fianza equivalente al 10% del monto total de la propuesta. Misma que se devolverá al proveedor o la proveedora adjudicado(a) una vez que presente la fianza para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.
- III. Manifiestar que los precios que se presentan en su propuesta económica, no se cobran en condiciones de prácticas desleales de comercio en su modalidad de discriminación de precios y subsidios.

3. PROCEDIMIENTO

A efecto de realizar los diferentes actos y las diferentes reuniones con orden y puntualidad se realizarán a puerta cerrada a partir de que se inicie cada acto, no permitiéndose el acceso a persona alguna una vez que haya dado comienzo.

Todos y cada una de las actos levantados en el presente procedimiento, junta de aclaración, presentación y apertura de proposiciones y falta, deberán ser publicados en un lugar visible al que tenga acceso el público, en el domicilio y la página web de la Instancia Ejecutora, que lleve a cabo el procedimiento de adquisición, por un término no menor de cinco días hábiles. Siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

3.1 Junta de Aclaraciones

Se llevará a cabo el acto de Junta de Aclaraciones por la convocante, siendo obligado el CAS a dar contestación, en forma clara y precisa, a las solicitudes de aclaración; a fin de responder las posibles dudas a las bases de invitación a cuando menos tres personas y a los aspectos técnicos que se consideran en las presentes bases.

La Junta de Aclaraciones se celebrará en el lugar, fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS.

El acto será presidido por quien preside a la Instancia Ejecutora o a quien este designe, quien deberá ser asistido(a) por el personal Administrativo y Técnico de dicha instancia, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y los planteamientos de las personas participantes relacionadas con los aspectos contenidos en la convocatoria. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases podrá ser negociada en la Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Los(a) participantes deberán enviar sus preguntas al correo electrónico: compras.cesavecam@gmail.com, cesavecam.cesavecam@gmail.com, jos.peral@semasica.gob.mx, rfcoelob@semasica.gob.mx, gaspar.chi.cesavecam@gmail.com, victor.baeza@campeche.gob.mx y abraham.guaman@campeche.gob.mx, 48 horas antes de la Junta de Aclaraciones para poder participar, toda vez que las aclaraciones serán derivadas de las preguntas vertidas vía correo electrónico; no se aceptarán preguntas nuevas que no se hayan contemplado previamente, y por lo tanto no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún o alguna participante presente nuevas solicitudes de aclaración las deberá entregar por escrito y el convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.
- II. El convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes que fuerin ingresadas conforme a las bases por correo electrónico, de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiere a) respondido por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



- III. La Instancia Ejecutora podrá suspender la sesión de la Junta de Aclaraciones, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a las personas participantes la hora y, en su caso, fecha, en que se reanudará la Junta de Aclaraciones. Una vez que el convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará oportunidad a las personas participantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria o la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS en que se da respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas.

De cada Junta de Aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por las(as) interesadas(as) y las respuestas del convocante. Se difundirá un ejemplar de dicho acta en la página web de la Instancia Ejecutora para efecto de su notificación a los o las participantes que no hayan asistido con la finalidad de sustituir la notificación personal.

3.2. Presentación, apertura y evaluación de proposiciones

Las propuestas serán recibidas por el CAS en los sobres cerrados de acuerdo a las características de cada sobre antes descritas, conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS de la presente invitación. En caso de imprevisto y plenamente comprobado, que por causas de fuerza mayor no se pudiera efectuar el acto, este se celebrará al día hábil siguiente a la misma hora y mismo domicilio.

El CAS previo al acto de presentación y apertura de proposiciones deberá efectuar el registro de participantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como en las proposiciones presentadas por los proveedores o las proveedoras podrá ser negociada en la presentación de proposiciones.

El acto de apertura y evaluación de proposiciones se llevará a cabo conforme lo siguiente:

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, llevando a cabo la evaluación de su contenido en el acto y con la presencia de las personas participantes que así lo consideren.

El CAS deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados de la presente convocatoria.

El convocante efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los o las participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Será causal de descalificación el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de las presentes bases, ya sea en la recepción de documentos o en su posterior análisis que afecten la solvencia de la propuesta.

Se procederá a realizar el análisis y evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundamentadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar, quedando asentado en el acta correspondiente.

Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a las personas participantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite.

El análisis de las proposiciones recibidas se hará comparando entre sí, en igualdad de circunstancias y de acuerdo a las bases de este procedimiento de contratación mediante INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

I. Condiciones legales y administrativas

Se revisará que la documentación legal y administrativa requerida (Primer Sobre), cumpla con lo establecido en las presentes bases. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y para los sobres siguientes no procederá su apertura.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditación de la representación o la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador(a).

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



II. Condiciones técnicas

Se analizará el cumplimiento de las especificaciones técnicas de estas bases (Segundo Sobre), con la información presentada por los o las participantes.

El incumplimiento en cualquiera de los requisitos será motivo para que su propuesta sea desechada y no procederá la apertura del Tercer Sobre.

El área técnica del convocante verificará las características técnicas de los bienes o servicios ofertados y de las hojas técnicas de los(as) fabricantes de las proposiciones que se presenten. Se tomará en consideración la calidad de los productos ofrecidos y el apego a las características técnicas solicitadas en las bases. También elaborará los comparativos, indicando cuales proposiciones cumplen con los requisitos solicitados y cuáles no. El convocante considerará esta opinión para la emisión del dictamen respectivo.

III. Condiciones económicas

Para evaluar las proposiciones económicas, se solicita que el o la participante haga el desglose de precios correspondientes, de acuerdo a lo solicitado en las bases, mencionando los impuestos que le apliquen.

Será motivo de desechamiento de proposiciones el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases o la comprobación de que algun o alguna participante ha acordado con otro(s) u otros(as) elevar los precios de los bienes o servicios objeto de este procedimiento de contratación.

La consideración de las proposiciones económicas se hará también comparando entre sí, en igualdad de circunstancias, cada una de las proposiciones, tomando en consideración todas las condiciones de precio y de garantía de cumplimiento.

El convocante elaborará los comparativos de precios para su análisis y se utilizará el criterio de costo-beneficio para llevar a cabo la adjudicación y tomar en consideración la Investigación de Mercado.

Finalmente se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar y hora de conclusión del acto de apertura y evaluación de proposiciones.

3.3 Criterios para adjudicar el contrato

Se considerará ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos y conceptos establecidos por el convocante, tomando en cuenta prioritariamente los aspectos técnicos estudiados establecidos en el análisis comparativo y presente la propuesta económica más conveniente, así como las mejores condiciones para la entrega del bien o servicio requerido.

La instancia Ejecutora verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria, utilizando el criterio de evaluación binario, "CUMPLE" o "NO CUMPLE", detallando relacionarse en primera instancia las que "CUMPLEN", para el caso de las que "NO CUMPLEN", se indicarán las razones que lo motivaron.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará sólo a aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales.

Con base en los análisis de las condiciones técnicas y económicas, el convocante elaborará un dictamen que sirva de fundamento para emitir el fallo de este procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, a fin de garantizar debidamente los intereses del contratante y se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

En caso de haber un empate, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de persistir el empate la adjudicación se efectuará a favor del o de la participante que resulte ganador(a) del sorteo que se realice por insculación.

3.4 Criterios de desechamiento

Serán desechadas las proposiciones de los o las participantes que incurren en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando su propuesta no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 2 "Presentación de propuestas", sus incisos y subincisos, Anexo 1 "Especificaciones técnicas", Anexo 2 "Propuesta económica" o los requisitos o las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, a menos que el requisito manifieste que no será motivo de descalificación.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



- II. Si se comprueba que tienen acuerdo con otro(a) u otros(as) participantes para elevar los precios de los bienes objeto de la presente invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- III. Si se encuentra algún elemento que indique que la persona participante tuvo acceso a información sobre el procedimiento de invitación, que le pueda poner en ventaja sobre los(as) otros(as) participantes, aun en el caso de que sea el o la único(a) participante.
- IV. Si la persona participante presenta su propuesta económica en moneda diferente a la solicitada.
- V. Si omite, en la propuesta económica manifestar que los precios ofertados son fijos y en moneda nacional.
- VI. Si los precios ofertados no son aceptables conforme a la Investigación de Mercado realizada.
- VII. Si la persona participante se rehúsa a aceptar la corrección que realice el convocante, de los errores de cálculo que presente su propuesta.
- VIII. Cuando los documentos que integran la proposición no estén foliados en todas y cada una de las hojas que los integren.
- IX. Cuando un(a) participante presente más de una propuesta técnica o económica.
- X. Cuando se solicite una manifestación (cabe protesta de decir verdad) y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- XI. Cuando las proposiciones no estén firmadas por la persona física o le o el representante legal de la empresa.
- XII. Cuando las proposiciones no se presenten en papel respaldado de la empresa.
- XIII. Cuando presenten documentos falsificados, alterados, tachados o con enmendaduras.

3.5 Fallo

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, la hora y el lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS señalada en la convocatoria de la presente invitación o bien a la indicada en el Acta de Presentación, Apertura y Evaluación de Proposiciones y se deberá publicar en la página web de la Instancia Ejecutora.

3.6 Disposiciones complementarias

I. Patentes, marcas u otros derechos de autor

El o la participante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que durante la prestación de los servicios o de los bienes contratados utilice bienes, técnicas o tecnología que infrinjan los derechos de una tercera persona, sobre propiedad industrial, patentes, marcas o derechos de autor.

4 CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA DEL PROCEDIMIENTO

4.1 Cancelación

El CAS podrá cancelar una invitación a cuando menos tres personas, partida o partidas o conceptos incluidos en éstas, derivado de: la cancelación del programa, falta de recursos financieros, cambio de metas o objetivos en los proyectos, o caso fortuito o por causa de fuerza mayor, o bien, cuando existan circunstancias por escrito y debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes o contratación del servicio.

4.2 Declarar desierto el procedimiento

- I. El CAS procederá a declarar desierto una invitación y deberán expedir una segunda convocatoria cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de invitación o sus precios no resulten aceptables conforme a la investigación de mercado realizada, lo cual se deberá de incluir en el Acta y Decisión.
- II. Tratándose de invitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas, el CAS podrá proceder, solo respecto a esas partidas a celebrar un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, según corresponda conforme a los montos y procedimientos señalados, dejando evidencia clara en el acta correspondiente sobre la resolución tomada.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



8. EL CONTRATO

En el Anexo 3, se presenta el formato general del contrato con los artículos mínimos que deben considerarse a la firma de "LAS PARTES"

8.1 Firma del contrato

- I. El contrato se generará con estricto apego a las presentes Bases de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- II. La firma del contrato se llevará a cabo conforme a las fechas, la hora y el lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS señalados en la convocatoria de la presente invitación o en su caso la indicada en el Acta de Fallo.
- III. Únicamente se comprometerán recursos del ejercicio fiscal vigente.
- IV. Si por causas imputables al o a la participante, el contrato no se formalizará, a solicitud del convocante se podrá adjudicar el contrato al o a la participante que haya presentado la segunda proposición económica y las condiciones más convenientes.
- V. El o la representante legal de la participante ganador(a) previo a la firma del contrato, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente (acta constitutivo de la empresa), en su caso el poder notarial e identificación oficial vigente.
- VI. Presentar opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el SAT en observancia a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- VII. Presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con lo establecido en la regla quinta del "ACUERDO ACDO.SAT/HCT, 1012/14/2817 P.DIR y su anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, relativo a que, los proveedores o los proveedores que resulten adjudicatarios) con contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) deberán presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato el documento vigente expedido por el IMSS en el que emita opinión positiva a nombre del o de la participante. Dicho documento deberá ser de fecha no mayor a 30 días anteriores a la fecha de fallo programada en el presente procedimiento.
- III. Deberá presentar "CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS" emitida por el INFONAVIT, Constancia Vigente (30 días naturales contados a partir de su emisión) sin créditos fiscales que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el D.O.F el 28 de junio de 2017.
 En caso de NO contar con trabajadores deberán presentar constancia emitida por el INFONAVIT vigente en la que indique dicha situación.
- IX. Para el caso de bienes, el o la participante ganador(a) de la invitación, deberá presentar en el término de 10 días naturales a la firma del contrato la Fianza como forma de garantía, a favor de la Instancia Ejecutora por un importe equivalente al 10% del monto total de la propuesta económica. En el caso de prestación de servicios, el o la participante ganador(a) de la invitación, deberá de presentar la fianza por el monto total del anticipo. Si los bienes son contra-entrega a la firma del contrato, o la prestación de servicios se realiza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía. Nota: La Fianza deberá ser expedida por una Afianzadora Autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en los artículos 4 y 281 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de la indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de la misma. La fianza deberá tener la vigencia hasta que el o la participante ganador(a) de la invitación haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas del contrato que formalice. El convocante hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación o en caso de que sea requerida.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



el contrato por causas imputables al proveedor o a la proveedora. En caso de otorgamiento de prórrogas al proveedor o a la proveedora para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto, al plazo o vigencia del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza, garantizando los intereses de la misma.

- A. Las personas participantes que injustificadamente y por causas imputables a los(as) mismos(as) no formalicen el contrato adjudicado por la Instancia Ejecutora; aquellos o aquellas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos o ellas y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios a la operación de la Instancia Ejecutora; así como, aquellos o aquellas que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas; que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, previa autorización del CAS, no serán aceptados para participar en posteriores invitaciones que convoque la Instancia Ejecutora.

5.2 Modificaciones al contrato

Se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes o servicios en los siguientes casos: por caso fortuito o fuerza mayor, por causas atribuibles al convocante o por necesidades del servicio. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los bienes o servicios contratados siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente, se solicitará a "EL PROVEEDOR" o a "LA PROVEEDORA", la cual deberá quedar estipulado mediante escrito y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no prestados y aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, el contratante, deberá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los Lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública y acordes al presupuesto autorizado del Programa de Trabajo Autorizado del contratante.

5.3 Vigencia del contrato

El convocante, conforme a las bases y a la normatividad vigente aplicable, elevará el contrato a celebrarse con el o la participante ganador(a) del concurso en referencia con una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal corriente.

5.4 Impuestos y derechos

En materia de impuestos y derechos la contratante, únicamente aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que corresponda que deberá presentarse desglosado en las proposiciones económicas y comprobantes fiscales.

5.5 Impedimento para celebrar contrato

El convocante no celebrará contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el 22.7 inciso C), apartado a) de las presentes bases.

5.6 Rescator de contratos

- El contratante podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o las proveedoras mismos(as) que serán notificados en forma escrita.

El procedimiento se realizará en los términos establecidos en los Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitosanitarias, Campañas Fitosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera.

5.7 Terminación anticipada

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados, debiendo demostrar que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al contratante.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



6 INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS, PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES

6.1 Inconformidades

Se podrán inconformar el contratante o los(as) participantes ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, ubicada en edificio San Antonio calle 63 No. 13, colonia centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C. P. 24000 y ante la autoridad que resulte competente. Por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley aplicable, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquellos en que el contratante incurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

6.2 Controversias

Las controversias que se susciten en materia de la invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establecen los **LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA** y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

6.3 Penas convencionales deductivas

Serán aplicables las distintas penas convencionales y deducciones que se estipulan en el contrato y las disposiciones legales vigentes en la materia, y tendrán como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al contratante, con motivo de dicho incumplimiento o la prestación deficiente de los bienes o servicios.

6.4 Sanciones

Independientemente de la pena convencional económica, podrán ser aplicables las distintas sanciones que estipulan las disposiciones legales vigentes en la materia.

En los casos no señalados expresamente, el incumplimiento de alguno o algunos de los compromisos con el contratante será motivo de penalización.

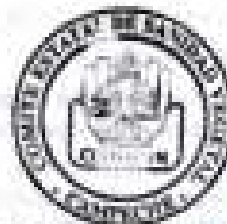
En caso fortuito o de fuerza mayor que lo justifique y por así convenir a sus intereses, el contratante se reserva el derecho de otorgar prórroga o rescindir el contrato.

7 NEGOCIACIONES

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas participantes, será negociada.

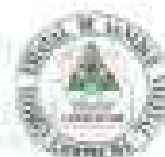
San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de junio de 2024.

ATENTAMENTE



C. FRANCISCO JAVIER ARIAS SANDOVAL Estatal de Sanidad Vegetal
SECRETARIO DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL de Campeche
DE CAMPECHE (En ausencia del Presidente)

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



Anexo 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE ENTREGA DEL PRODUCTO O SERVICIO

Descripción del bien o servicio:

Partida	Concepto	Especificaciones	Cantidad	Proyecto
1	Aceite mineral	1. Tipo de formulación: Insecticida de uso agrícola; concentrado emulsionable; con concentración no menor de 95% y hasta 98.5%, equivalente a 820 gramos de ingrediente activo/litro a 600 gramos de ingrediente activo/litro. 2. Copia simple legible del registro del plaguicida ante la COFEPRIS con uso autorizado para los cultivos de naranjo, limonero, mandarina, lima, toronjo, pomelo y cidro, conforme a las presentes bases (original o copia certificada para su cotejo). 3. Copia simple legible del Dictamen Técnico de Efectividad biológica emitido por el SENASICA, donde especifique la conveniencia del registro para uso en los cultivos de naranjo, limonero, mandarina, lima, toronjo, pomelo y cidro y contra el pulido asiático de los cítricos (<i>Diaphorina citri</i>), dosis e intervalo de seguridad, conforme a las presentes bases (original o copia certificada para su cotejo). 4. Copia simple legible del registro y certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM-033-FITO-1995 (original o copia certificada para su cotejo). 5. Copia simple legible de la etiqueta aprobada por COFEPRIS del producto donde indique su uso en los cultivos de naranja, limonero, mandarina, lima, toronjo, pomelo y cidro y contra la plaga del pulido asiático de los cítricos (<i>Diaphorina citri</i>), dosis e intervalo de seguridad conforme a las presentes bases. 6. Carta original de respaldo de la empresa Titular del Registro del producto ofertado firmada por el Representante Legal, adjuntando copia simple legible del Poder Notarial e identificación oficial vigente del representante; así como original o copia certificada de la identificación oficial vigente para cotejo, para asegurar el suministro en los tiempos indicados, origen y calidad del producto. 7. Vigencia de caducidad no menor a 18 meses, a partir de la entrega del producto.	1,800 Litros Presentación en envases de 1 litro	Campañas de Protección Fitosanitaria-Plagas de los Cítricos.

Nota: Mandar una muestra de la trampa para su valoración

- **Fecha de entrega:** para las partidas no. 1: a más tardar el 02 de Julio de 2024, en horario de 9:00 a 15:00 horas.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESV/ITP#001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



- **Lugar de entrega:** Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Campeche, ubicado en calle Privada del Fovi No.24 Col. Héroes de Chapultapac (FOVI) entre Av. Resurgimiento y Av. Fernando Montes de Oca C.P. 24030, en San Francisco de Campeche, Campeche. Las maniobras de descarga son por cuenta del proveedor en la bodega del contratante.
- **Condiciones de pago:**
 - Para las partidas referentes a insumos o adquisición de bienes el pago será en un periodo que no rebase los 30 días naturales a la entrega de éstos.
 - Tipo de moneda: pesos mexicanos M.N.
 - Forma de pago: cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica.



COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



Anexo 2

PROPUESTA ECONÓMICA

(Deberá requisitarse en papel membretado de la empresa)

Ciudad de México, a de de 2024,
 (Fecha de firma de presentación de proposiciones)

ING. ADOLFO ASPURO VERDUGO

PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (CERRADA)

No. de Partida	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
1					
			Subtotal		
			I.V.A.		
			Total		

IMPORTE TOTAL CON LETRA (PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE LA APLICACIÓN DEL I.V.A

- Que los precios de su oferta serán fijos y firmes hasta la entrega total de los bienes.
- Fecha y lugar de la entrega de los bienes.
- De ser el caso, el participante deberá manifestar por escrito los descuentos que esté en posibilidad de otorgar a la institución.
- Condiciones de entrega **CONFORME ANEXO 1**
- Vigencia de la propuesta **30 días hábiles**

Los precios son vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y firmes e incondicionales, durante la vigencia del contrato.

Abastecimiento

 Nombre y firma del o de la representante legal de la empresa

Calle Pineda del Fred No. 34,
 Col. Héroes de Chignahuacán (CPV)
 Entre Av. Balneario y Av. Fernando Montes de Oca
 C.P. 24091, San Francisco de Campeche, Campeche
 Tel. +52 (986) 8 06 28 49 y 81 6 14 99.
 comisionados@cevecam.com

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



Anexo 3

CONTRATO PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA), QUE SE DENOMINARÁ "EL COMITÉ", REPRESENTADO POR EL O LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA _____ REPRESENTADA POR EL/LLA C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" Y EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE "EL COMITÉ":

- Que es un Organismo Auxiliar en materia de _____, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de (Nombre del Organismo Auxiliar), lo cual acredita con su escritura constitutiva y sus modificaciones número _____ otorgada ante la fe del Notario Público _____ número _____ en la Ciudad de _____ Estado de _____ inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad teniendo por objeto la _____.
- Que el C. _____ es Presidente del (Nombre del Organismo Auxiliar), quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con su (Reglamento, Estatutos o lo que le aplique), así mismo, cuenta con el Registro Número _____ otorgado por la Dirección General de _____.
- Que tiene establecido su domicilio legal en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, sin perjuicio de que cambie este y lo dé a conocer a "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" en su oportunidad.
- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____.
- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante (Adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas o la Licitación Pública, según sea el caso) iniciada según convocatoria de fecha _____, con No. _____ para la adquisición de _____ en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Lineamientos Técnicos Específicos para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitosanitarias, Campañas Fitosanitarias e Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera.
- Que para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, se cuenta disponibilidad presupuestal del Comité _____.
- Que designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones en el presente contrato al o la C. _____.

DE "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA":

- (Aplica para personas físicas) Que es una persona física, dedicada al objeto de este contrato, debidamente identificada con número de credencial para votar _____ otorgada por el Instituto Nacional Electoral.
- (Aplica para personas morales) Que es una empresa, dedicada al objeto de este contrato, debidamente constituida y existente conforme a las leyes de la República Mexicana según consta en la escritura constitutiva número _____ otorgada ante la fe del Notario Público _____ número _____ en la ciudad de _____ Estado de _____ inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad.
- Que tiene establecido su domicilio en _____ que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____ y el contenido en sus declaraciones fiscales.
- e) (Aplica para persona moral) Que ella C. _____ acredita su personalidad como representante legal de "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA", según consta en el Poder Notarial contenido en la escritura pública _____, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido modificada o revocada el poder con que se ostenta.
- f) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la entrega objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- g) Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que se requiere, ya que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con los recursos técnicos, económicos y humanos necesarios, teniendo la experiencia y capacidad requerida.
- h) Que manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos que se establece en el 2.2.1 inciso C) apartado a) de las Bases de Invitación a cuando menos tres personas No. _____

DE "LAS PARTES":

- a) Que es voluntad de las partes celebrar el presente contrato y obligarse, sujetándose al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"EL COMITÉ" se obliga a adquirir/contratar de "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" el (BIEN O SERVICIO) para operar el Programa (PROYECTO O PROGRAMA) cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el ANEXO 1 del presente contrato.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO

"EL COMITÉ" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" un importe total de \$ XXX,XX M.N. (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA), monto que incluye el (I.V.A. o el impuesto que le corresponde) contando con el presupuesto suficiente para cubrir el pago por o el (BIEN O SERVICIO), objeto del presente instrumento jurídico.

Las partes convienen que el presente contrato, se celebra bajo la modalidad de precios fijos.

El pago se efectuará vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número _____ Banco _____ a nombre de _____, con clave interbancaria _____.

TERCERA. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

"EL COMITÉ" pagará a "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" el monto de los bienes/servicios entregados y aceptados de acuerdo con las condiciones establecidas en este contrato, a los ____ días naturales de la fecha y aceptación de original del comprobante fiscal, acompañada con la documentación¹ soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente conteniendo: el sello del área receptora de los bienes, fecha de recepción, así como el nombre y firma del personal facultado para estos efectos.

¹ Los comprobantes de pago deberán contener la información en los artículos 28 fracción V y 29-A, del Código de Comercio de la Federación, ya que es obligatorio, así como el sello del área receptora de los bienes, fecha de recepción, así como el nombre y firma del personal facultado para estos efectos.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESWITP001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



Por tal motivo, se hace de su conocimiento que la presentación impresa y comprobante fiscal electrónico (archivo PDF y sin) deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: _____

Una vez realizado el pago a "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" tendrá _____ hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

De común acuerdo, "LAS PARTES" manifiestan que la entrega del producto/prestación de servicio, objeto del presente contrato, se llevará a efecto, por así convenir a "EL COMITÉ", por las cantidades y en las direcciones señaladas en el siguiente cuadro:

LUGAR Y FECHA	CANTIDAD	DOMICILIO

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA", hasta que estos sean recibidos de conformidad a lo convenido por "LAS PARTES" y a entera satisfacción de "EL COMITÉ".

"EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en un plazo de _____ días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de este contrato, plazo que terminará el _____ de _____ de _____, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales.

La responsabilidad de la transportación de los bienes objeto del presente contrato, así como la integridad de los mismos hasta su recepción formal por parte del (Contratante, departamento, administrativo), será a cargo de "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA", quien pagará por su cuenta y orden las primas de seguro contra robo e incendio de los bienes, mientras estas no sean recibidas en el almacén de "EL COMITÉ" o en los domicilios que indique los mismos.

QUINTA. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL COMITÉ" sólo recibirá o aceptará los bienes materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, y acordadas. En tal virtud, "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de especificaciones y aceptación de los bienes objeto de este contrato, no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de "EL COMITÉ".

SEXTA. RESPONSABILIDAD Y REPOSICIÓN DE BIENES

Previo a la reclamación de la garantía en términos de la cláusula novena "EL COMITÉ" podrá exigir a "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" dentro de los _____ días hábiles siguientes en que se haya percibido del vicio oculto o problemas de calidad, solicitará directamente a "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" la reposición de los bienes necesarios, en un plazo que no excederá de _____ hábiles contados a partir de la fecha de su notificación, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

SÉPTIMA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS

En ningún caso los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, podrán ser transferidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se hubiere adjudicado el contrato.

OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

En caso de atraso en el cumplimiento de la prestación de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" queda obligado(a) a pagar por concepto de pena convencional, el 2% sobre el valor total de los bienes y/o servicios no entregados o servicios no prestados a razón por día de natural de atraso, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de "EL COMITÉ", procediendo este último a deducir el descuento directo de los intereses.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurre la falta, debiendo entregar "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente. Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, "EL COMITÉ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, que estime pertinente, el pago de los bienes o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Asimismo, se aplicará por concepto de Deductiva hasta un 4% sobre el monto total de los bienes o servicios prestados de manera deficiente por cada día natural, hasta que el proveedor o la proveedora subsane la deficiencia reportada.

NOVENA. GARANTÍA

"EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" deberá de presentar en los términos de diez días naturales la fianza como forma de garantía a favor de "EL COMITÉ".

"EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por conducto de una Fianza expedida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas debiendo tener las siguientes consideraciones:

1. La fianza deberá tener la vigencia fuerte que "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato, por una cantidad equivalente a \$ _____ (cantidad con letra) correspondiente al 10% del monto total contratado. Si los bienes o servicios son entregados o prestados antes de los diez días naturales, no será aplicada esta garantía.
2. La póliza de fianza deberá contener las siguientes designaciones expresando la afianzadora:
 - Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato y las bases de invitación a cuando menos tres personas.
 - Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espere al fador para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aunque hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente.
 - Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL COMITÉ", quien la emitirá solo cuando "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" haya cumplido con todas las obligaciones.
 - Que la institución afianzadora renuncia al beneficio contenido en el artículo 119 y acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 94 y 115 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente.
 - Que "EL COMITÉ" hará efectiva la fianza a partir del cumplimiento de cualquier obligación consignada en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, por la cantidad en dinero que se origine.
 - Que "EL COMITÉ" hará efectiva la fianza en caso de que sea rescindido el contrato celebrado por causas imputables a "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA".

Si transcurrido el plazo señalado en el primer párrafo "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" no hubiere presentado la garantía de cumplimiento respectiva, "EL COMITÉ" no formalizará el presente instrumento.

DÉCIMA. VIGENCIA

El presente contrato tendrá una vigencia a partir de ____ y concluirá el ____ o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE

"EL COMITÉ" podrá dentro de la vigencia del contrato y por necesidades del servicio efectuar cambios en uno o más de los siguientes aspectos:

- a) El lugar de entrega.
- b) El plazo de entrega.

Al respecto, "EL COMITÉ" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, descuentos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" comparadas con las establecidas originalmente.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



En caso de que se genere alguno de estos cambios, previa solicitud de "EL COMITÉ", "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" presentará las solicitudes de ajuste que se originen dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio. Estos cambios, deberán formalizarse por escrito.

Cualquier otra incidencia que afecte al cumplimiento del contrato deberá ser notificada por escrito a "EL COMITÉ" para atenderla, a partir de que se genere la misma y dentro de la vigencia del contrato.

En caso de requerir modificación en la cantidad de los bienes o servicios contratados siempre que el monto total no rebase el 20% de la cantidad convenida originalmente "EL COMITÉ" lo solicitará a "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA", lo cual deberá quedar estipulado mediante escrito y siempre y cuando el contrato se encuentre vigente.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL COMITÉ" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles previos, cuando concuerpan razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se exija la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL COMITÉ", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad al respecto. En estos supuestos el "EL COMITÉ" reembolsará a "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" los gastos no recuperados en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" convienen y "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" está de acuerdo en que "EL COMITÉ" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA", rescindir administrativamente el presente contrato cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El procedimiento se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" le sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya incurrido para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, ____ días hábiles resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer a "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA".

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contado a partir del día siguiente de recibida la contestación de "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" dentro de dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" hiciera entrega de los bienes, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que "EL COMITÉ" pueda aplicar las penas o deducciones establecidas en la cláusula denominada Penas Convencionales y Deducciones.

En caso de que "EL COMITÉ" decida no dar por rescindido el contrato establecerá con "EL PROVEEDOR/LA PROVEEDORA" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento de hubiera motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes del Estado de _____ así como todas aquellas resulten aplicables y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de _____ por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



LEÍDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS "LAS PARTES" FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE _____, EL DÍA ____ DE _____ DE 2024.

POR "EL COMITÉ"

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE

NOMBRE

PRESIDENTE O REPRESENTANTE
 (NOMBRE DE LA INSTANCIA EJECUTORA)

C. REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DE
 LA PERSONA MORAL)



[Handwritten signature in blue ink]

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



Formato 1

CARTA BAJO PROTESTA DE ESTATUTOS (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LUGAR, _____ A _____ DE _____ DEL 2024.

ING. ADOLFO AISPURO VERDUGO

PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

P R E S E N T E.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CEVITP001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL, YO (NOMBRE) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON LOS ESTATUTOS CON LOS QUE SE RIGE ACTUALMENTE LA EMPRESA QUE REPRESENTO.



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL O DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



Formato 2

**CARTA BAJO PROTESTA DE NO REVOCACIÓN DE PODERES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL
MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

LUGAR, ____ A ____ DE ____ DEL 2024.

ING. ADOLFO AISPURÓ VERDUGO
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL, YO (NOMBRE) DECLARO BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD QUE EL PODER QUE EXHIBO NO ME HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



Forma 3

**CARTA BAJO PROTESTA DE NO INHABILITACIÓN O SUSPENSIÓN (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL
MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

LUGAR, ____ A ____ DE ____ DEL 2024.

INS. ADOLFO AISPURU VERDUGO
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL, YO (NOMBRE MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PUNTO 2.2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA INCISO C) PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, APARTADO a) DE LAS BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASIMISMO, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA O SUSPENDIDA PARA PROVEER BIENES O SERVICIOS A LA FEDERACIÓN O A CUALQUIER OTRA ENTIDAD FEDERATIVA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



Formato 4

CARTA BAJO PROTESTA DE CONFORMIDAD

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LUGAR, _____ A _____ DE _____ DEL 2024.

ING. ADOLFO AISPURO VERDUGO

PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE, YO (NOMBRE) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, CONOZCO EN SU INTEGRIDAD Y MANIFIESTO MI CONFORMIDAD CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS Y REQUISITOS ESENCIALES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESVITP001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL. ASIMISMO, CONOZCO Y ESTOY CONFORME CON TODO LO ASENTADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



Formato 5

**CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER POR FALLA O DEFECTO (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL
MEMBRETAO DE LA EMPRESA)**

LUGAR, ____ A ____ DE ____ DEL 2024.

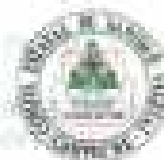
ING. ADOLFO ASPURO VERDUGO
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACION A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESVITP001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL, YO (NOMBRE) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, ME OBLIGO A RESPONDER POR CUALQUIER FALLA O DEFECTO QUE PRESENTE EL BIEN O SERVICIO, ASÍ COMO ALGUNA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE
LA EMPRESA

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



Formato 8

**CARTA GARANTÍA DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL
MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

LUGAR, _____ A _____ DE _____ DEL 2024.

ING. ADOLFO AISPURO VERDUGO
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL, YO (NOMBRE) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, GARANTIZO QUE ME APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES CONFORME A MI PROPUESTA CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE
LA EMPRESA

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



Formato 7

CARTA GARANTÍA DE ENTREGA (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LUGAR _____ A _____ DE _____ DEL 2024.

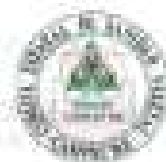
ING. ADOLFO AISPURO VERDUGO
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
P R E S E N T E.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESVITP001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL, YO (NOMBRE) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, GARANTIZO QUE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO SE REALIZARÁ EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL



Formato 3

CARTA BAJO PROTESTA SOBRE PAGO DE IMPUESTOS (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LUGAR, ____ A ____ DE ____ DEL 2024.

ING. ADOLFO AISPURÓ VERDUGO
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL, YO (NOMBRE) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, ME ENCUENTRO AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS IMPUESTOS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL**



Formato 9

CARTA BAJO PROTESTA SOBRE ÉTICA

(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LUGAR _____ A _____ DE _____ DEL 2024.

ING. ADOLFO AISPURU VERDUGO

**PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
P R E S E N T E.**

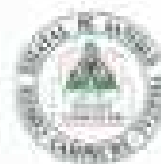
POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESVITP/001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL, YO (NOMBRE) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, POR SÍ MISMO(A) O TRÁVES DE INTERPOSITA PERSONA, ME ABSTENGO DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS(AS) DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No.
CESVITPY001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL**



Formato 10

CARTA BAJO PROTESTA SOBRE CONFIDENCIALIDAD (DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LUGAR, _____ A _____ DE _____ DEL 2024.

ING. ADOLFO AISPURO VERDUGO

PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE CAMPECHE

P R E S E N T E.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CESVITPY001/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE ACEITE MINERAL, YO (NOMBRE) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, ME OBLIGO A PROPORCIONAR EL SERVICIO BAJO LAS MÁS ESTRUCTAS REGLAS DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL EN ESTE SENTIDO CUALQUIER DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN QUE CONSERVE COMO PARTE DE MIS ARCHIVOS A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO, PASARÁ A SER PROPIEDAD DE "EL COMITÉ", ASIMISMO ME OBLIGO A NO DIVULGAR LOS INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DEL SERVICIO PRESTADO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA